



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION.

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique el Decreto N° 3774/07 modificador de los artículos 18 y 19 del Decreto N° 7881/84 Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O 1987), en su inciso h) del art. 19, a fin de extender la cobertura brindada por el Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA- a los hijos de los afiliados que cumplan con lo establecido en dicho inciso, hasta los 28 años inclusive.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS.

El Decreto N° 3774/07, modifica el Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley 6982 (T.O 1987), elevando la edad límite de quienes estén en condiciones de permanecer como afiliados indirectos del IOMA. Al modificar el inciso c) del art. 19:

c) hijos solteros menores de 21 años,

consecuentemente quedaron modificados los incisos d), e), f), g) y h):

d) hijos o equiparables a la condición de tales (en este último caso, que han estado habilitados hasta los 18 años como indirectos a cargo del titular) discapacitados, solteros mayores de 18 años de edad, afectados de incapacidad total o parcial, superior al 66,67% y permanente, carente de recursos o bienes de renta, que no se encuentren sujetos a ningún otro régimen asistencial.

e) hijos adoptivos, solteros menores de 18 años de edad.

f) hijastros o hijos de la pareja conviviente a cargo, solteros menores de 18 años de edad que no perciban pensiones u otros ingresos y que no se encuentren sujetos a otro régimen asistencial obligatorio.

g) menores de 18 años de edad, solteros, bajo guarda, tutela o tenencia.

h) hijos o equiparables a la condición de tales, solteros mayores de 18 años de edad

y hasta los 26 años inclusive, siempre que acrediten ser alumnos regulares de establecimientos de enseñanza secundaria, terciaria o universitaria, oficiales o incorporados.

Este Proyecto de Declaración tiene la finalidad de que el Poder Ejecutivo modifique en un plazo razonable, el inciso h) del Art. 19 para extender la cobertura brindada por el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



IOMA a los hijos de los afiliados que cumplan con lo establecido en dicho inciso, hasta los 28 años inclusive.

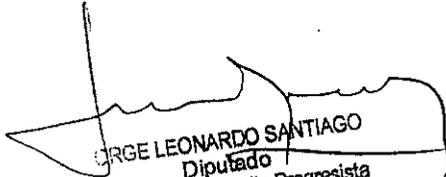
Teniendo en cuenta los cambios socioeconómicos y culturales de los últimos años, existen varios factores determinantes que impiden a los estudiantes universitarios recibirse dentro de los plazos establecidos por las universidades o institutos para las carreras por ellos elegida. Este tiempo estándar, considerado entre 5 a 6 años, está pensado para estudiantes full-time.

Uno de los factores que inciden en cuánto se demora un alumno promedio en terminar sus estudios superiores, es el económico. En la actualidad, el porcentaje de estudiantes de tiempo completo, que no trabaja o no posee ninguna responsabilidad económica, es cada vez menor. La mayoría de los jóvenes estudiantes se ven obligados a trabajar, tomando trabajos precarios, pertenecientes a la economía oculta, sin obra social y en condiciones de inestabilidad, lo que requiere un gran esfuerzo para sostener sus estudios, dilatándose su titulación.

Otro elemento a tener en cuenta en la prolongación de una carrera, es la falta de preparación adecuada, el capital escolar acumulado y el capital cultural que les impide desenvolverse adecuadamente en el estudio y sortear las dificultades que impone la vida universitaria en todas sus connotaciones. Este factor resulta determinante e influye básicamente en los primeros años de la carrera universitaria, provocando un menor rendimiento lo que hace que estos estudiantes se reciban en un tiempo mayor a lo establecido por las universidades o institutos.

La mayoría de los jóvenes mencionados terminan sus estudios sin cobertura médica, lo que implica una sobre carga económica para los padres, que deben sumar al presupuesto que destinan para colaborar con la carrera de sus hijos, los gastos para afrontar la falta de una obra social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Declaración.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Por el Frente Amplio Progresista
C. Diputados Pcia. Bs.As.